

*informática*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49 – 2025 – MPC**

Cusco, treinta de enero de dos mil veinticinco.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la fe y devoción que la población Cusqueña tiene a la Santísima Virgen Purificada del Templo de San Pedro, quien nos recuerda nuestra condición de cristianos bautizados, quién durante muchísimo tiempo desde su llegada a la Ciudad es la luz de esperanza, consuelo y protección para todos y símbolo de paz y fortaleza en tiempos de desafío;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - OTORGAR, la Condecoración Medalla de Alcaldía a la:**

**VIRGEN PURIFICADA DE LA PARROQUIA SAN PEDRO  
APÓSTOL.**

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

*[Firma manuscrita]*  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE